



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 2123

Santiago de Cali, 03 de Mayo de 2016

Señor(a)  
Representante legal  
COLEGIO MIXTO LUZ Y VIDA  
CALLE 79 N° 28 E6-84  
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.8727 DICIEMBRE 10 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 899 ENERO 07 DE 2016, Guía N° 7039160972 ENERO 08 DE 2016 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.8727 DICIEMBRE 10 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.8727 DICIEMBRE 10 DE 2015.

Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA v/lbr  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia 



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES HECHO COPIA  
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN  
EL ARCHIVO DE LA ALCALDÍA

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.8727 DE 2015  
(10 DE Diciembre DE 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO.  
4143.2.21.9344 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO  
"COLEGIO MIXTO LUZ Y VIDA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 3433 de 2008 Artículo 9:

*"Modificaciones, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de niveles educativos ofrecidos requerirán una solicitud de modificación de acto administrativo mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento, para tales efectos, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los correspondientes soportes".*

Que por medio de las Resoluciones N° 1616 de 17 de septiembre de 2001 y 1231 de 16 de julio de 2002 la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, otorgó Reconocimiento oficial al establecimiento educativo denomina COLEGIO MIXTO LUZ Y VIDA.

Que la Resolución N° 4143.2.21.9344 de 30 de octubre de 2002 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, modificó las Resoluciones N° 1616 de 2001 y 1231 de 2002, en el sentido que otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado "COLEGIO MIXTO LUZ Y VIDA", fundado en el año 2001, Código DANE 376001014439, ubicado en la Calle 79 N° 28E-6-84,B/Mojica, comuna 15, teléfono 4051900, Email:colegiomixtoluzyvida@hotmail.com, de propiedad de Pedro Claver Quiñones Palacios, dejando sin efectos las resoluciones antes mencionadas.

Que posteriormente la Resolución N° 4143.0.21.7025 de 30 de junio de 2011, expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, modificó la clasificación del establecimiento por cambio de calendario del B al A.

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR y EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD INFORMATICA, Jornadas mañana y tarde.

Que la señora NERCIN LOPEZ DE GOMEZ Representante legal de la Fundación "Fundevalle Cali" mediante radicación SAC 2015PQR47174 de 13 de noviembre de 2015, solicitó la modificación de la resolución de licencia de funcionamiento por novedad de cambio de propietario allegando los siguientes documentos:

Solicitud de cambio de propietario, Copia de contrato de compraventa de establecimiento de comercio, Cámara de comercio del COLEGIO COLEGIO MIXTO LUZ Y VIDA y certificado de Existencia y Representación de FUNDEVALLE CALI.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. <sup>8727</sup> DE 2015  
(10 DE Diciembre DE 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO.  
4143.2.21.9344 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO  
"COLEGIO MIXTO LUZ Y VIDA"

En congruencia con los considerandos de la presente resolución procede este despacho a realizar la respectiva modificación solicitada y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución N° 4143.2.21.9344 de 30 de octubre de 2002 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, la cual otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado "COLEGIO MIXTO LUZ Y VIDA", fundado en el año 2001, Código DANE 376001014439, ubicado en la Calle 79 N° 28E-6-84,B/Mojica, comuna 15, teléfono 4051900, Email:colegiomixtoluzyvida@hotmail.com, en el sentido de indicar que el propietario de dicho establecimiento educativo es la Fundación "FUNDEVALLE CALI" identificada con NIT 800.150.270-7.

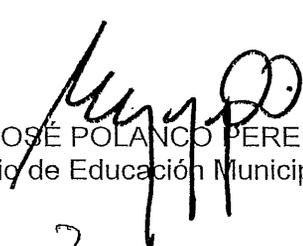
ARTÍCULO SEGUNDO. Confirmar en todos sus demás apartes la resolución No. 4143.2.21.8864 del 19 de octubre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaría de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaría de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 10 días de Diciembre de 2015

  
EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Lorena Mira - Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Alvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia